Guardar Decreto en Favoritos 0
DECRETO 1716 DE 2007

(mayo 16)

por el cual se suspende al Gobernador del departamento del Cesar y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 303 y 304 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio número 2785 Ref.: Sumario 8937-2 del 16 de mayo de 2006 el Fiscal General de la Nación informó que mediante resolución de la fecha se resolvió la situación jurídica del sindicado Hernando Molina Araújo, imponiendo medida de aseguramiento consistente en detención preventiva sin beneficio de excarcelación;

Que en la misma comunicación el Fiscal General de la Nación solicita se ordene la suspensión del doctor Hernando Molina Araújo en el cargo de Gobernador del departamento del Cesar;

Que el artículo 304 de la Constitución Política dispone que el Presidente de la República, suspenderá a los Gobernadores en los casos señalados por la ley;

Que de conformidad con el artículo 201 de la Constitución Política corresponde al Gobierno, prestar a los funcionarios judiciales, con arreglo a las leyes, los auxilios necesarios para hacer efectivas sus providencias;

Que el Acto Legislativo 2 de 2002, en su artículo 1°, regula la situación administrativa consistente en la falta absoluta de los Gobernadores Departamentales de elección popular,

norma aplicable analógicamente a los casos de falta temporal de los mismos, y que dispone que la designación presidencial se hará respetando el partido, grupo político o coalición por la cual haya sido inscrito el Gobernador elegido;

Que mientras se surten las gestiones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del Acto Legislativo 2 de 2002 se hace necesario designar con carácter provisional a un funcionario de la Gobernación que asuma las funciones del cargo de Gobernador del departamento del Cesar para evitar vacíos de poder o autoridad,

DECRETA:

Artículo 1°. Suspender en el ejercicio del cargo de Gobernador del Cesar al doctor Hernando Molina Araújo, en cumplimiento de lo ordenado por el Fiscal General de la Nación.

Artículo 2°. Encargar provisionalmente de las funciones del Despacho del Gobernador del departamento del Cesar, al señor Luis Carlos Ramírez Ariza, identificado con la cédula de ciudadanía número 79542447 Secretario General del departamento del Cesar mientras se surten las gestiones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del Acto Legislativo 2 de 2002.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Comuniquese, publiquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de mayo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.

Guardar Decreto en Favoritos 0